A.T.A.P. - Rutas

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

EBdeT.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
30 MAY 1978
Exp. Nº 3562=
M. G. E. - INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIRECCION ARCHIVO GENERAL
FOLIO
272

O R D E N A N Z A Nº 272

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 29 de mayo de 1978

VISTO: la ampliación del Cementerio del Norte, cuyas tierras serán destinadas exclusivamente a " CEMENTERIO JARDIN "; y

CONSIDERANDO:

Que para que estos terrenos puedan ser librados al uso público, se hace necesario determinar el precio que se fijará por la concesión de los mismos;

Por ello, atento a las disposiciones del artículo 4º de la Ley Provincial nº 4646 de fecha 24 de Diciembre de 1976,

EL INTENDENTE DELEGADO
EN LA C.A. DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA Y
PROMULGA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Amplíanse ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia, las disposiciones de la Ordenanza Fiscal Anual nº 230/77 en vigencia, agregando en la última parte del apartado B) En el Cementerio del Norte, del artículo 20, CAPITULO VII - CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS CEMENTERIOS, el siguiente inciso:

"K) Terreno en " CEMENTERIO JARDIN ".....$ 100.000.-

Artículo 2º.- Solicítese al Superior Gobierno de la Provincia, la aprobación de la presente Ordenanza.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA

Lic. MANUEL MARTIN
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Arq. OSCAR PAZ
INTENDENTE DELEGADO